

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**TITULCIA**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2024-0210, de 13 de mayo de 2024, la convocatoria y las bases para la selección de una plaza de agente de Empleo y Desarrollo Local y Turístico para el Ayuntamiento de Titulcia, se adjunta enlace a las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

— <https://titulcia.sedelectronica.es/transparency/1ddad9ce-4704-4ff5-a591-c34c9b71da7d/>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

— <https://titulcia.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Titulcia, a 22 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(02/9.677/24)

